01/08/2014

ECONOMIST&JURIST

Redacción

El Juez esta obligado a asegurarse de que no hay otros medios procesales antes de recurrir al edicto como medio de comunicación de la subasta

Es la primera vez que el Tribunal se pronuncia sobre esta nueva regulación legal, y lo ha hecho concediendo el amparo a una mujer que solicitó la nulidad de la subasta de una plaza de garaje. Ha sido ponente de la sentencia el Magistrado Luis Ignacio Ortega.

En este caso, la demandante de amparo alega que, si bien el nuevo domicilio de la mercantil no figuraba en el Registro, en él se habían realizado correctamente otras notificaciones. Y añade que en las actuaciones existía otro domicilio alternativo más al empleado por el juzgado, como era el de su vivienda habitual, donde se le había notificado con éxito el embargo de dicha vivienda.

El Tribunal Constitucional ha fijado una consolidada doctrina respecto del uso de la comunicación vía edicto, cuya naturaleza debe ser subsidiaria. Es decir, según ha establecido el TC, el órgano judicial tiene la obligación de “agotar los medios de averiguación del domicilio del deudor o ejecutado” y debe albergar la “profunda convicción de que resultan

...

SUSCRÍBETE para una conversión completa a PDF